



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Resolución de Contrato con Indemnización de Perjuicios
Demandante	Constructora Habitek S.A.S.
Demandado	Megaproyectos Inmobiliarios S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00023 00

Se acepta la renuncia al poder que allegó, mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2022, la abogada MARIA MERCEDES LENIS BELTRÁN, en su condición de apoderada de la parte demandante, CONSTRUCTORA HABITEK S.A.S.

Adviértase que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada. Para tal efecto, téngase en cuenta que el poderdante tiene conocimiento de la renuncia, tal como se verifica del memorial aportado.

Así mismo, y en atención al memorial allegado en correo del 24 de mayo de 2022, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería al abogado RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO, con T.P. No. 368.674 del C.S. de la J., para representar a CONSTRUCTORA HABITEK S.A.S.

En otro orden de ideas, se requiere a la parte demandante, para que por fin cumpla la carga procesal que le corresponde, de realizar la notificación de la demanda y su auto admisorio a la parte demandante; se le recuerda que la misma puede llevarse a efecto por medio de correo electrónico, tal como autoriza el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, establecido como vigente permanentemente mediante Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3c0af86488b830a31b17d956f107c2562a418cf386426257f536ddd06e3854**

Documento generado en 23/06/2022 02:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>